



INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

DANE: 11300-1001336 NIT: 806003005-4 ICFES: 113902 TEL: 6632645
Dirección Barrio Blas De Lezo Mz 03 Lote 01 3ª. Etapa Teléfono 6632645

COMUNICADO DE REASUNCIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

PARA: MARÍA CRISTINA CABALLERO DONADO – Profesional Universitario
DE: JOHNNY MELÉNDEZ BANQUEZ – Rector
ASUNTO: Reasunción de funciones de supervisión – Contrato de Seguro No. 001 de 2026
FECHA: 28 de Abril de 2026

De manera atenta, y en mi calidad de Representante Legal y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa John F. Kennedy, le informo que, por razones del servicio y de control administrativo, he decidido reasumir directamente las funciones de supervisión del proceso contractual que se detalla a continuación:

1. Identificación del Contrato

Contratista: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Identificación del Contratista: 860.524.654-6

Código de Contrato: Contrato de Seguro No. 001 de 2026

Fecha de Suscripción: 24 de abril de 2026

Registro Presupuestal (RP): No.4 del 24 de abril de 2026

Fecha de Inicio: 24 de abril de 2026

Plazo de Ejecución: Doce (12) días

Fecha de Terminación: 5 de mayo de 2026

2. Estado de Ejecución, Trazabilidad y Fundamentación Jurídica

Se hace constar que el Acta de Inicio de este negocio jurídico fue suscrita por usted en calidad de supervisora designada inicialmente. No obstante, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato expira el 5 de mayo de 2026 y con el fin de proceder a su cierre formal, esta Rectoría, en uso de las facultades conferidas por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, reasume de manera directa la supervisión a partir de la fecha.

Esta reasunción tiene como propósito principal liderar las actuaciones de la etapa postcontractual, garantizando la debida liquidación del contrato de manera conjunta con el contratista.

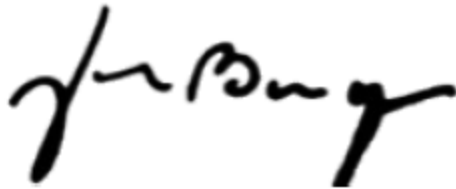
3. Obligaciones y Empalme Operativo

En virtud de esta decisión, le solicito formalmente proceder de la siguiente manera:

1. **Entrega de Expediente:** Efectuar el correspondiente empalme documental mediante la entrega física y digital a este Despacho de toda la información, actas e informes relacionados con la ejecución del contrato para su respectivo archivo en el expediente contractual.
2. **Responsabilidad de Liquidación:** A partir de la fecha, asumo la responsabilidad exclusiva de revisar los soportes de ejecución, autorizar los trámites de pago finales si hubiere lugar a ello, y suscribir el Acta de Liquidación Final del contrato.

Se procederá a informar sobre esta decisión al contratista para asegurar que cualquier comunicación o radicación de soportes finales se realice directamente ante el suscrito.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Meléndez Banquez', with a stylized, cursive script.

JOHNNY MELÉNDEZ BANQUEZ
Rector

Señores

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Atte.: **Dr. ALCIBALDO ENRIQUE CRUZ LEON**

Contralor (e) Distrital de Cartagena de Indias

Manga Carrera 20 No. 24-46 Callejón Miramar

Ciudad

Ref.: **CERTIFICACIÓN DE NO CONTRATACIÓN – SIA OBSERVA PERIODO FEBRERO DE 2026**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución No. 395 del 27 de diciembre de 2024, emanada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, y de los lineamientos establecidos para la rendición de la información contractual en la **plataforma SIA OBSERVA**, el suscrito Rector de la Institución Educativa John F. Kennedy de Cartagena de Indias,

CERTIFICA:

Que durante el período comprendido entre **el primero (1º) y el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, la Institución Educativa John F. Kennedy de Cartagena de Indias no adelantó, celebró ni ejecutó procesos contractuales, en ninguna de las modalidades previstas en la normatividad vigente.

En razón a lo anterior, no se generó información contractual para ser reportada, por lo cual el período correspondiente al mes de **febrero de 2026** se rinde en la plataforma tecnológica **SIA OBSERVA** mediante la presente Certificación de No Contratación, dando cumplimiento a las obligaciones de rendición ante la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La presente certificación se expide en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 02 días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), para constancia y fines pertinentes.

Atentamente,

JOHNNY MELENDEZ BANQUEZ

Rector

Revisó: María Cristina Caballero Donado – P.U.